



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 21 DE MARZO DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Vicepresidente:  
**D. Fernando de Rosa Torner**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a veintiuno de marzo del año dos mil doce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I – 1-** Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor del Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER FORCADA MIRANDA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de SEIS MESES, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Forcada Miranda, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Aragón, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**I - 2-** 1.- Conceder comisión de servicio sin relevación de funciones al Magistrado **D. OSCAR GONZALEZ PRIETO**, titular del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria, para prestar sus servicios en el **JUZGADO DE LO SOCIAL DE GÁLDAR** (Las Palmas), cuyo titular se encuentra desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas de Gran Canaria).

La presente medida se adopta dado que se trata de cubrir, mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones, la vacante producida en el Juzgado de Gáldar, cuyo titular se encuentra en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social, considerándose que la reducida entrada y pendencia de dicho órgano y la situación del Juzgado que sirve el Magistrado



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

propuesto (objetivamente la mejor de los nueve Juzgados de lo Social) y su rendimiento, permiten compatibilizar ambas funciones.

2.- La duración de esta medida se establece por un periodo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta la incorporación de su titular al Juzgado del que es titular. Este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida.

Al término del mencionado plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 3-** Remitir a la Comisión de Estudios e Informes la documentación relativa a las diez piezas de extensión de efectos de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 30 de noviembre de 2011, sobre percepción de retribuciones variables, a fin de que se incorpore a la relación ya remitida por acuerdo Num. 43 de la Comisión Permanente del pasado día 13 de marzo, y pueda emitirse de forma conjunta el informe solicitado mediante el referido acuerdo.

**I - 4-** 1.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, al Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER PUEYO CALLEJA**, con destino en la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, para cubrir la vacante producida en dicha Sala por la enfermedad del Magistrado Don Joaquín María Miqueleiz Bronte.

Dicha comisión de servicio se confiere para no tener que acudir a una sustitución externa.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto una gratificación mensual de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

2.- La medida aprobada se establece hasta que se cubra la plaza mediante el oportuno concurso y como máximo para el periodo de un año, sin perjuicio de la correspondiente prórroga si procediera. Dicho plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado. Al término del mismo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 5-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Barcelona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **D. SERGI CARDENAL MONTRAVETA**, Profesor Titular de Derecho Penal y Ciencias Penales de esa Universidad, para compatibilizar este puesto público docente con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona en el año judicial 2011/2012, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por Acuerdo de la Comisión Permanente de 5 de julio de 2011.

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez Sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de Incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2012), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los nombrados para la Audiencia Provincial de Barcelona, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**I - 6-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de **Sala de Gobierno del Tribunal Supremo**, adoptado en sesión celebrada el 27 de febrero de 2012, que modifica el cuadro de composición de las Salas Primera y Segunda de la Sala



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Primera de lo Civil del Tribunal Supremo, así como el orden de señalamientos de las ponencias, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 19 de julio de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 7-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 27 de enero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Castellón**, celebrada el 27 de enero de 2012, relativa a la modificación de norma de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 8-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Torrejón de Ardoz**, celebrada el 13 de enero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 7 de marzo de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Torrejón de Ardoz**, celebrada el 7 de febrero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto civiles.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 8 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Social**, celebrada el 8 de febrero de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 9-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ALMERÍA** a la Jueza Sustituta **Dª. MARCELINA BELTRÁN BLÁZQUEZ**, a la vista de las diligencias que penden en la causa que se cita y que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

son competencia del titular, Diligencia Previa nº 3651/09, denominada “Operación Poniente” (la mayoría corresponde a la Secretaría), sin perjuicio de que a finales de 2013 (fecha en que se prevé la finalización del volcado de datos de los ordenadores y la emisión del informe por la Agencia Tributaria), pueda acordarse otra medida.

El plan de actuación que será aplicable durante la duración de la medida que se aprueba consistirá en que, la Jueza Sustituta se encargará de la minuta ordinaria de los asuntos diarios que corresponde a dicho Juzgado por turno de reparto, la tramitación íntegra de todos los procedimientos hasta su remisión para enjuiciamiento (a excepción de las causas con preso) y los Juicios de Faltas hasta su conclusión definitiva, correspondiendo al Magistrado titular la llevanza en exclusiva de las DILIGENCIAS PREVIAS 3651/09 “OPERACIÓN PONIENTE”, las causas con preso y el servicio de guardia semanal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 10-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MARBELLA** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. SUSANA GARCÍA RUIZ**, atendiendo primero al tiempo durante el que se prolonga la instrucción del asunto que se cita como determinante de la especial dedicación del titular (más de tres años.) y, de otro lado, el nivel de entrada (en 2011 fue por primera vez inferior al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

indicador establecido) y la pendencia actual del órgano, reducida en el último año (desde los 823 a los 705 asuntos).

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un último período de seis meses, que se estima suficiente y que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 11-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para las **SECCIONES PENALES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor del Magistrado **D. FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ**, titular del Juzgado de lo Penal nº 8 de Málaga, al persistir los motivos que justificaron la adopción de la medida, esto es, la prolongada baja del Presidente de la Sección Segunda, sin que pueda ser asumida por el resto de los Magistrados al oscilar la entrada entre el 128% y el 157%.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contar desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**I - 12- 1.-** Conceder nueva comisión de servicios, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN PRIMERA BIS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA** a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA ANGELES SERRANO SALAZAR**, titular del Juzgado de Penal número 14 de Málaga, para la formación de una Sala Bis, junto con el Presidente de la Sección Bis, Don Rafael Linares Aranda, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Malaya”.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente, a la **SECCIÓN PRIMERA BIS DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**, al Magistrado Suplente **D. DIEGO ENRIQUE BUENO MEILÁN**, para la formación de una Sala Bis, mientras dure el Enjuiciamiento del “Caso Malaya”

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá hasta la conclusión de la vista del “Caso Malaya” o como máximo con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada y del Magistrado Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 13-** 1.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de una medida de refuerzo para la **UPAD PENAL Nº 1 DE BURGOS**, consistente en la aplicación a dicho órgano judicial, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de la funcionaria **D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ LANDETA** del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, efectuándose mensualmente un seguimiento de la evolución de la medida, teniendo en cuenta que el origen de la misma se enmarca en la problemática que trae consigo la implantación del nuevo modelo de oficina judicial en el partido judicial de Burgos.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de TRES MESES, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria designada al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria nombrada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**I - 14-** Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE PUERTO DEL ROSARIO**, al Juez Sustituto **D. JERÓNIMO GARCÍA SAN MARTÍN**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse este nuevo período de la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 15- 1.- Adscribir permanentemente a los JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1 y 10 DE ALICANTE**, al Juez Sustituto **D. JUAN MANUEL OBREGON BELTRAN**, con el fin de que colabore, conjuntamente con sus titulares en la actualización de los mismos en los términos acordados en la Junta de Jueces.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para los **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS 1 y 10 DE ALICANTE**.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito y del Secretario Judicial Sustituto, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito y del Secretario Judicial Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 16-** Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de febrero de 2012 en el que se concedía comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **SECCIÓN SEGUNDA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARIA JESUS GARCIA SANCHEZ**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en virtud del pase a la situación de Servicios Especiales de D. Ángel Llorente Fernández de la Reguera, por renuncia a la misma ya que teniendo en cuenta que la citada plaza previsiblemente se cubrirá en breve por Magistrado titular, al haberse ofertado en concurso de traslado.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**I - 17-** Posponer el cese de **D<sup>a</sup>. PILAR FERNÁNDEZ NEBOT** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de San Fernando, al día décimo posterior a la fecha de celebración de las elecciones a la Asamblea Autonómica Andaluza, con la finalidad de que pueda atender a las funciones propias de Presidenta de la Junta Electoral de San Fernando y a la práctica del escrutinio.

**I - 18-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, de 17 de febrero de 2012, que aprueba:

- La Composición, funcionamiento y asignación de ponencias de la Audiencia Provincial de Vizcaya, para el año 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Composición, funcionamiento y asignación de ponencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, para el año 2012.
- Propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Guipuzcoa, relativa a las nuevas normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 19-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 22 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, de 20 de febrero de 2012, relativa a la exención, con carácter excepcional y de forma temporal, propuesta como consecuencia del incendio sufrido en la Sección Segunda.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 20-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D<sup>a</sup>. PILAR RAMÍREZ BALBOTE**, como Decana de los Juzgados de Torremolinos, como consecuencia de la Junta de Jueces de dicha ciudad, celebrada el día 15 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**I - 21-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento de **D. LUIS ALBERTO GÓMEZ GARCÍA** como Decano de los Juzgados de León, como consecuencia de la Junta de Jueces de dicha ciudad, celebrada el día 24 de febrero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**I - 22-** 1.- Tomar conocimiento del Acta de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía** de 14 de febrero de 2012, por la que se aprueba la modificación de las normas de reparto de los **Juzgados de lo Social de Almería, así como las de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jaén**, sin objeción alguna en el ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

2.- En cuanto se refiere al contenido del Acta de fecha 20 de febrero, que aprueba la modificación de las normas de reparto de los **Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jaén**, con carácter previo a la resolución de la propuesta, se acuerda dar traslado a los Vocales territoriales de Andalucía, a fin de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que en el plazo de cinco días remitan informe acerca de la posible justificación de dicha modificación, por cuanto la exención de determinada clase de asuntos al Juzgado Num. 6 podría determinar de facto la especialización de este órgano judicial, difícilmente viable a través de la articulación de normas de reparto, y a salvo de la concurrencia de circunstancias excepcionales.

**I - 23-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 27 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Telde**, celebrada el 15 de febrero de 2012, relativa a la modificación de norma de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 24-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 13 de febrero de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Las Palmas**, celebrada el 10 de febrero de 2012, relativa a los criterios de reparto en caso de nulidad de sentencia y otros supuestos de devolución del procedimiento al Juzgado de origen.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 25-** Visto el acuerdo de 13 de febrero de 2012, de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, sobre los criterios de imposición de costas expuestos por la **Junta sectorial de Jueces de lo contencioso-administrativo de Santander**, la Comisión Permanente se limita a la toma de conocimiento del referido acuerdo, al versar sobre cuestión de índole jurisdiccional, sin llevar a cabo por lo tanto pronunciamiento alguno en el ejercicio del control de legalidad previsto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000.

**I - 26-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 24 de febrero de 2012, que aprueba el acuerdo de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Valladolid**, celebrada el 30 de diciembre de 2011, relativa a la modificación de las normas de reparto que únicamente afecta a la norma "Clase 25-L-Consignaciones del art. 56 ET."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

I - 27- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 12 de marzo de 2012, relativa a la resolución de las solicitudes formuladas por **miembros de la Carrera Judicial**, sobre **reconocimiento del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral**, como mérito preferente a los efectos determinados en los artículos 71 y ss. del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este Acuerdo.

El presente acuerdo se notificará a los/as interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 28- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la designación de **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PRADO VILLANUEVA CUEVA**, Magistrada con destino en el Registro Civil Exclusivo nº 3 de Madrid, para formar parte como **Vocal de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales** convocada por Orden JUS/3178/2011, de 15 de noviembre (BOE del día 22), en sustitución de D. JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OTERO propuesto por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de enero de 2012, que ha renunciado al cargo. Esta propuesta se formula a petición del Ministerio de Justicia y teniendo en cuenta los antecedentes del anterior Acuerdo de esta Comisión de Calificación de 18 de enero de 2012, incluido el informe del Servicio de Inspección.

I - 29- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo, de 12 de marzo de 2012, relativa a la resolución de las solicitudes presentadas por **Alumnos/as de la Escuela Judicial**, según textos que se incorporan en anexo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes a los efectos determinados en los artículos 71, 77.2 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), según textos que se incorporan en anexo a la documentación de este Acuerdo, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los/as interesados/as, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 30-** Decretar el archivo del Expediente de información sumaria remitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con relación al Juez sustituto de los Juzgados de Almería **D. JOSÉ GONZÁLEZ BANDERAS**, al haber caducado por transcurso del plazo legalmente previsto para su resolución, y sin hacer pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto.

**I - 31-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. GLORIA ASUNCIÓN MOXICA PRUNEDA** al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juez Sustituto **D. DIEGO LUIS GIL NAVARRO** al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ORIHUELA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

3.- Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y los/as sustitutos/as adscritos/as deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los/as Jueces/zas Sustitutos/as que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de los/as Jueces/zas Sustitutos/as podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos/as por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para cada uno de los **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

5.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaria en régimen de interinidad para cada uno de los **JUZGADO BIS DE INSTRUCCIÓN NÚMEROS 1 Y 2 DE ORIHUELA**.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

7.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as Jueces/zas Sustitutos/as adscritos/as, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/as Jueces/zas Sustitutos/as adscritos, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**I - 32-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 33-** 1.- Prorrogar las comisiones de servicio, con relevación de funciones, a los Magistrados **D. JOAN AGUSTÍ MARAGALL**, titular del Juzgado de lo Social nº 33 de Barcelona, y **D<sup>a</sup>. JUANA VERA MARTÍNEZ**, titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Granollers, y conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA MACARENA MARTÍNEZ MIRANDA**, titular del Juzgado de lo Social nº 23 (ejecuciones) de Barcelona, a fin de cubrir vacantes estructurales de Magistrados especialistas generadas en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**.

Estos nombramientos se efectúan a favor de estos/as Magistrados/as, que son los que ha propuesto la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, conforme al criterio de preferencia que estableció la referida Sala de Gobierno, por acuerdo adoptado en su reunión de fecha 26 de julio de 2011 (ser especialistas en el orden jurisdiccional social), razón por la que no se nombra al Magistrado D. Emilio García Ollé, titular del Juzgado de lo Social nº 10 de Barcelona, pese a su antigüedad en dicho orden social y a la meritoria labor que ha desarrollado en la expresada Sala.

2.- La presente medida se establece por un periodo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta que las plazas sean cubiertas, en su caso, por Magistrados/as titulares especialistas en el orden jurisdiccional social; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de los/as mencionados/as Magistrados/as al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberán producirse sus ceses, participándose al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 34- 1.-** Adscribir permanentemente al Juez Sustituto **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA** para reforzar los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE TOLEDO**, con la finalidad de proceder a la actualización de estos órganos, colaborando con los/as titulares de los mismos.

Dicho refuerzo se concede en atención al elevado nivel de entrada que presentan ambos órganos (209% en 2009, 184% en 2010 y 199% en 2011 -Juzgado nº 1- y 206%, 174% y 195%, respectivamente -Juzgado nº 2-), lo que ha provocado una pendencia creciente que alcanza los 1544 y los 2197 asuntos, respectivamente.

2.- La actuación del Juez Sustituto, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos que estén pendientes de señalamiento: celebración de juicios, sentencia y se concretará a los procedimientos ordinarios que penden de incoación y señalamiento (no los preferentes), sin perjuicio de ulterior concreción del desarrollo de estos criterios, fijándose una media de 25 señalamientos a la semana, o de 100 a 125 señalamientos mensuales, con observancia, en todo caso, de lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El refuerzo se llevará a cabo de forma conjunta a los dos Juzgados de forma que durante todo el tiempo que dure el mismo se refuerce a los dos si bien la asignación de asuntos habrá de hacerse de forma proporcional a la situación de sobrecarga que cada uno presenta. El refuerzo habrá de dedicarse, durante los seis meses de la medida en un 80% al Juzgado 2 y en un 20% al Juzgado 1 y, en los meses de prórroga, si los hubiera, en un 50% a cada uno (los porcentajes iniciales se han calculado respetando la proporción que se recoge en la propuesta y que es de cinco meses sobre seis para el Juzgado 2 y uno sobre seis para el 1).

Para el mejor desarrollo de la medida, sería conveniente que la misma comenzara a desempeñarse una vez transcurrido un mes desde la autorización de la misma a efectos económicos por el Ministerio de Justicia, con el objeto de que los Juzgados reforzados tengan tiempo de efectuar los señalamientos de los juicios que se asigne al Juez de refuerzo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los/las Magistrados/as Jueces/zas titulares y el Juez Sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, participándolo al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto adscrito que mediante el presente acuerdo se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

adscribire permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro de los mismos órganos algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto adscrito podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituido por la adscripción de un/a Juez/a Adjunto/a, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un/a Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prolongación de jornada de un/a de los/as Secretarios/as Judiciales destinados/as en los Juzgados de lo Social de Toledo para que colabore en el mencionado refuerzo, ejerciendo las funciones de su cargo.

4.- Interesar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento, en régimen de interinidad, de dos funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para colaborar en el refuerzo de los referidos Juzgados.

5.- Las precedentes medidas se establecen por un periodo de seis meses, que comenzará a computarse desde la incorporación del Juez Sustituto y del resto del personal antedicho a los órganos judiciales objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto y demás personal que se nombre para colaborar con el mismo, participándose tales ceses al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha informará a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

7.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados por la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Vocal Delegado para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a las Vocales Delegadas para el territorio de Castilla-La Mancha y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para autorizar a efectos económicos la medida acordada, si lo permitieran sus disponibilidades presupuestarias.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su conocimiento, traslado de su contenido a los/las interesados/as y los órganos judiciales afectados, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 35- 1.-** Se adscribe permanente a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ CARRETERO** como medida de refuerzo del **JUZGADO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS**, a fin de que colabore con su titular, en la actualización del mismo.

La presente medida se acuerda en atención a la importante entrada que presenta el órgano (204% en 2009, 194% en 2010 y 164% en 2011), se une el notable y constante incremento de la pendencia, fruto de aquel ingreso y que a finales de 2011 alcanzó los 1808 asuntos con un tiempo de respuesta superior del año.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando a la titular del órgano los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

En virtud de lo anterior, conocerá de los juicios, comparencias e incidentes y resto de trámites que se señalen en relación con las demandas objeto de su conocimiento, debiendo celebrar un mínimo de ocho sesiones de juicios al mes, lo que permitiría resolver unos cien asuntos mensuales, por lo que en el periodo de seis meses se podría reducir la pendencia hasta en cien asuntos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado-Juez titular y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Respecto a la prolongación de jornada del Secretario Judicial y el nombramiento de dos funcionarios interinos del Cuerpo de Tramitación Procesal Administrativa que haya de colaborar en el mencionado refuerzo, el/ la Secretario/a de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla habrá de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

solicitarlo de las Administraciones correspondientes, como se ha dispuesto por Acuerdo dictado en fecha 20 de febrero de 2012 por el Presidente del citado Tribunal Superior de Justicia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

5.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, trasládese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 36-** 1.- Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. FLORA ÁLCAZAR BENOT** como medida de refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA**, a fin de que colabore con sus titulares, en la actualización de los mismos.

La presente medida se prorroga en atención al elevado nivel de entrada que se produjo en el año 2011 y que, unido al retraso histórico que presentaban ambos órganos, ha provocado una pendencia que a finales de 2011 llegó a los 1764 y a los 1724 asuntos respectivamente, con unos tiempos de respuesta de 18,3 y 20 meses.

La Jueza de refuerzo ha asumido la tramitación y resolución de asuntos ordinarios (cantidad), Seguridad Social y asuntos de otra índole y no preferentes de los años referidos, que han quedado en la Bolsa al haberse celebrado ya los preferentes y urgentes (despidos, tutela de derechos fundamentales, elecciones, conflictos colectivos, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo...), y que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

dado su elevado número, ha celebrado juicios dos días a la semana, un día con demandas del Juzgado de lo Social nº 1 y otro con demandas del Juzgado de lo Social nº 2, con una media de unos catorce señalamientos día.

Este plan de actuación podrá seguir vigente en esta prórroga, sin perjuicio de la observancia de lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los jueces titulares y el/la sustituto/a adscrito/a deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Vocal Delegado para la coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, y a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si las disponibilidades presupuestarias lo permitieran.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Igualmente, trasládese el mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y a los órganos judiciales afectados, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 37-** Adscribir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Aragón al Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal, **D. EMILIO MOLINS GARCÍA-ATANCE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 330.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 38-** Adscribir al Magistrado **D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ** a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 340 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta la adjudicación de la plaza correspondiente del que hubieren elegido, teniendo preferencia, además, durante los dos años siguientes al cese, a cualquier plaza de su categoría de las que deben proveerse por el concurso voluntario no reservada a especialista.

**I - 39-** Dado el contenido de la actividad a desarrollar y habida cuenta que la misma se realiza dentro del período de tiempo en que los tutores desempeñan su actividad jurisdiccional, consistiendo, esencialmente, en la presencia en las diligencias judiciales, procede autorizar a **D<sup>a</sup>. ANA MERCEDES MERINO MELARA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Móstoles, para impartir el Practicum durante el curso 2011/2012, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Privada Alfonso X El Sabio, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a la solicitante, ni su imparcialidad e independencia.

De dicho Acuerdo se dará traslado a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y a la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículo 332 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I - 40-** Vistas las propuestas del Servicio de Personal Judicial relativas a las solicitudes presentadas por **D. ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 9 de los de Madrid, para **compatibilizar** su función judicial con el ejercicio de la docencia y, además, con la colaboración al servicio de la entidad Wolters Kluwer Formación S.A., la Comisión Permanente acuerda conceder al expresado Magistrado plazo de ocho días a fin de que opte por una sola de las solicitudes referidas, teniendo en consideración que el desempeño de ambas actividades excede razonablemente de los límites en que deben aplicarse los artículos 340 y 341 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 41-** Vistas las propuestas del Servicio de Personal Judicial relativas a las solicitudes presentadas por **D. ELPIDIO JOSÉ SILVA PACHECO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 9 de los de Madrid, para **compatibilizar** su función judicial con el ejercicio de la docencia y, además, con la colaboración al servicio de la entidad Wolters Kluwer Formación S.A., la Comisión Permanente acuerda conceder al expresado Magistrado plazo de ocho días a fin de que opte por una sola de las solicitudes referidas, teniendo en consideración que el desempeño de ambas actividades excede razonablemente de los límites en que deben aplicarse los artículos 340 y 341 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**I - 42-** Con relación a la solicitud presentada por **D<sup>a</sup>. MARÍA PÍA CASAJUANA PALET**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 24 de los de Barcelona, de reducción de jornada, en un tercio, con motivo en la conciliación de la vida personal y laboral, la Comisión Permanente acuerda:

1.- Participar a la expresada Magistrada que tan sólo podría adoptarse el acuerdo relativo a su petición una vez que se hubiese reincorporado al servicio activo, dado que se encuentra en la actualidad en situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijos.

2.- Para el supuesto de que se produjese dicha reincorporación, la Comisión Permanente se pronuncia en sentido favorable a la reducción en un 30% del volumen de asuntos que corresponde conocer a la misma Magistrada, condicionándolo a la renuncia a la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la docencia que tiene concedida por acuerdo de esta misma Comisión, de 13 de septiembre de 2011.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal D. Manuel Almenar Belenguer.

**I - 43-** Autorizar a **D<sup>a</sup>. MACARENA MOLINA NOGUERA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Coín, a **compatibilizar** su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesora del Seminario de Derecho Procesal en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2011/2012, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**I - 44-** Conceder a **D. LUIS CÁCERES RUIZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ceuta, excedencia voluntaria para el cuidado de un familiar, en segunda anualidad, **a partir del día 18 de abril de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado de familiar; haciéndose saber al interesado que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutuality General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I - 45-** Disponer la ejecución de la Sentencia dictada en el Recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra el acuerdo de 26 de octubre de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, y a tal efecto:

Reconocer al recurrente **D. XXX**, Magistrado de XXX, el derecho a percibir la retribución por un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.518,84 euros), así como los intereses legales correspondientes, en concepto de servicios de guardia en el período en el que, durante la tramitación del expediente de jubilación por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, finalmente archivado, permaneció en situación de suspensión cautelar de funciones.

**I - 46-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder, con efectos retroactivos, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los Jueces y Magistrados miembros de la **Asociación Judicial “FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE”**, que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de asistir a la **“Jornada sobre la Ley de Medidas de Agilización Procesal”**, que se celebrará el día 15 de marzo de 2012 en **Cáceres**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 47-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as pertenecientes a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Asociación Judicial “JUECES PARA LA DEMOCRACIA”** y que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de participar en la **“Jornada sobre trata de seres humanos”**, que se celebrará el día 23 de marzo de 2012 en **Madrid**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 48-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA** que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, con objeto de asistir a las **“IV Jornadas sobre responsabilidad civil y seguro”**, que tendrán lugar en **Madrid** los días 26 al 27 de marzo de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 49-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as miembros de la **Asociación Judicial “FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE”**, que en documentación adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de asistir a la **“Jornada sobre las Reformas anunciadas en Materia de Justicia”**, que se celebrarán el día 23 de marzo de 2012 en **Toledo**, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

El presente Acuerdo se participará a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 50-** Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 y 2 DE TERRASA**, a favor del Magistrado **D. MARIANO-DAVID GARCÍA ESTEBAN**, titular del Juzgado de Menores nº 3 de Barcelona, en atención al elevado nivel de entrada que presentan ambos órganos (128% en 2011) y que, unido al retraso histórico que sufren, ha motivado una pendencia de 1257 y 1219 procedimientos abreviados y 2381 y 25014 ejecutorias,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

con un tiempo de respuesta de 24 y de 23 meses, respectivamente, por lo que la medida resulta necesaria para que los titulares presten su atención a la celebración de las vistas pendientes.

Para potenciar al máximo la eficacia de la medida, ha de insistirse a los Secretarios judiciales de los Juzgados 1 y 2 que faciliten al refuerzo de ejecutorias aportándole toda la información posible accesible a través del PNJ.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado comisionado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 51-** Denegar la comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **D<sup>a</sup>. BERTA MARIA GOSÁLBEZ RUIZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Palma de Mallorca, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un periodo de UN AÑO, a la vista de la carga de trabajo que debe soportar el órgano de procedencia y al escaso período de tiempo de la Magistrada, ya que tomó posesión de su primer destino el 30 de enero de 2012, lo que incrementa la movilidad ya de por sí lacerante que sufren los órganos judiciales de las Islas Baleares

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Baleares, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

**I - 52-** Vista la propuesta del Servicio de Personal Judicial, con relación al cese y traslado de los/as Magistrados/as comprendidos/as en aquélla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

1.- Aplazar la provisión de la plaza obtenida por el Magistrado D. XXX, destinado en el Juzgado XXX, que ha obtenido destino en el Juzgado XXX, a fin de que resuelva los asuntos pendientes, a los que dará atención preferente, debiendo presentar certificación acreditativa, del/la Secretario/a del mencionado órgano judicial, de que se encuentra totalmente al día en el dictado de las sentencias pendientes, y ello en plazo de tres meses, ante la Comisión Permanente quien, en tal caso, acordará el cese en el órgano de procedencia. Transcurrido el expresado plazo, y si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos fijados perderá su derecho al nuevo destino.

Procede asimismo, ante el volumen de sentencias que constan pendientes de dictado por el referido Magistrado, dar traslado de la documentación que soporta la propuesta a la Comisión Disciplinaria, por si los hechos fuesen constitutivos de infracción por retraso injustificado en la tramitación y resolución de procesos o causas.

2.- Aplazar la provisión de la plaza obtenida por la Magistrada D<sup>a</sup>. XXX, destinada en el Juzgado XXX, que ha obtenido destino en el Tribunal Superior de Justicia de XXX, a fin de que resuelva los asuntos pendientes, a los que dará atención preferente, debiendo presentar certificación acreditativa, del/la Secretario/a del mencionado órgano judicial, de que se encuentra totalmente al día en el dictado de las sentencias pendientes, y ello en plazo de tres meses, ante la Comisión Permanente quien, en tal caso, acordará el cese en el órgano de procedencia. Transcurrido el expresado plazo, y si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos fijados perderá su derecho al nuevo destino.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial deberá supervisar la aplicación de este acuerdo.

Del presente Acuerdo se dará traslado a los Presidentes de los Tribunales Superiores correspondientes, de los que dependen los/as indicados/as Magistrados/as, y al Servicio de Inspección a efectos de lo dispuesto por el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 53-** 1.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, al Magistrado **D. DIEGO ÍÑIGUEZ HERNÁNDEZ**, Magistrado, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Bilbao, para reforzar el **JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 4 DE LA AUDIENCIA NACIONAL**, colaborando con su titular en la actualización del mismo.

La comisión de servicio con relevación de funciones se concede porque si la entrada en los últimos años ha rebasado el indicador establecido (142% en 2009, 131% en 2009 y 121% en 2010) en el año 2011 se disparó hasta alcanzar el 227%, lo que provocó una pendencia que en 2010 llegó a 1510 asuntos, a lo que se unió la suspensión cautelar del magistrado titular, que dejó pendientes de dictar 563 sentencias en procedimientos abreviados ya celebrados y 30 en procedimientos ordinarios, lo que motivó la aprobación de varias medidas de refuerzo tendentes a celebrar nuevamente las vistas en los supuestos necesarios y a dictar las sentencias, así como a la puesta al día del Juzgado, que invirtió así la tendencia,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

consiguiendo una reducción progresiva de la pendencia que a finales de 2011 se cifró en 1341 asuntos, con un tiempo de respuesta de 12,4 meses, por lo que se considera necesaria la medida para asumir la fuerte entrada de asuntos producida en 2011 y mantener esta tendencia de disminución del número de asuntos pendientes.

En cuanto a los candidatos propuestos se concede la citada comisión de servicio al Magistrado D. Diego Iñiguez por considerarse el mas adecuado, en atención, primero, a la entrada que presenta el Juzgado que sirve (82% en 2011), con una pendencia de 536 asuntos, lo que permite su sustitución por otros medios sin que repercuta en el buen funcionamiento del servicio; y, segundo, a que respecto a los otros dos Magistrados, uno ya se encuentra en situación de comisión de servicios con relevación de funciones en otro Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo, mientras el segundo sirve un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sin que conste experiencia en el orden contencioso-administrativo, al contrario de lo que ocurre con el propuesto.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Magistrado titular de dicho órgano judicial y el Magistrado comisionado adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el artículo 216 bis 2 - 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Presidente de la Audiencia Nacional y a la que darán la oportuna publicidad.

No obstante, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional deberá remitir a este Consejo, a la mayor brevedad, un informe referido a la utilización en el Juzgado reforzado de las medidas previstas en la ley de acumulación y pleitos testigo, para su estudio y control por la Comisión Permanente.

La adscripción del Magistrado comisionado podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un/a Juez/a adjunto/a, conforme al Art. 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez/a de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- La precedente medida se establece por un periodo de seis meses. Dicho plazo comenzará a computarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano judicial objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional informará a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección de este Consejo y con periodicidad mensual, acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

El mencionado Servicio de Inspección cuidará de la utilización en el órgano reforzado de las medidas previstas en la ley de acumulación de asuntos, pleitos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

testigo y asuntos repetitivos, realizándose una clasificación y un programa de resolución de los mismos, de modo que, en la medida de lo posible, los asuntos pendientes se puedan resolver en tiempo razonable, debiendo cuidar igualmente que el/la secretario/a judicial de dicho Juzgado reforzado, en cumplimiento de la obligación que le impone el art. 38.2 de la ley reguladora, ponga en conocimiento del titular del mismo (dación de cuenta) los procesos que se tramiten en su oficina judicial en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo II del Título III de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, al Vocal Delegado para la Audiencia Nacional y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente de la Audiencia Nacional para su conocimiento, traslado de su contenido al/a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**II - 1-** Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Navarra, del 26 al 28 de marzo de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - 2012"**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 2-** 1.- Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de aprobación del **Convenio en materia de formación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Canarias para el año 2012**.

2.- Elevar al Pleno la propuesta de aprobación del gasto de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (19.600 €) con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo del ejercicio 2012, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades programadas, impliquen redistribución interna de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

cantidades expresadas en esta propuesta y de los expedientes de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

3.- Asimismo, elevar al Pleno del Consejo la propuesta para delegar en la Comisión de Escuela Judicial la resolución de las incidencias que en el desarrollo de este Convenio puedan surgir.

**II - 3-** Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, para aprobar un gasto por importe de 2.065 euros a fin de proceder al pago de las **medallas a entregar a los premiados por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial**, la Comisión Permanente acuerda remitir de nuevo la propuesta a la de procedencia, a efectos de reconsideración, teniendo en cuenta la necesidad de aplicación de criterios de austeridad presupuestaria a las actividades en las que participa el Consejo General del Poder Judicial, que no asume –por otra parte- el coste de condecoraciones y medallas para los integrantes de la carrera judicial.

**II - 4-** Conceder comisión de servicio, del 26 al 30 de marzo de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. JOAQUÍN MORENO GRAU**, Magistrado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para participar como Experto de corta duración en el **Proyecto Twinning de la CE a realizar en la antigua República Yugoslava de Macedonia sobre “Apoyo a la modernización y eficiencia de los Tribunales Administrativos” FYROM EuropeAid 127836/C/SER/MK**. Esta actividad supone la culminación del trabajo desarrollado en la última semana de febrero y dos primeros días de marzo y la segunda semana de del 16 al 23 de marzo de 2012. La actividad continúa teniendo lugar en **Skopje** (Macedonia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 5-** Conceder comisión de servicios del día 22 y 23 de marzo de 2012, (viajando la tarde del día 21), a favor de **D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA MORENO**, Letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, y del Jefe de Unidad **D. JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ**, para participar en la **Reunión de Corresponsales de Herramientas de la Red Judicial Europea**, a celebrar en **La Haya** (Holanda) los días 22 y 23 de marzo de 2012.

Aprobar el presupuesto que se adjunta en Anexo número Dos a la documentación de este Acuerdo, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 6-** Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, para nombramiento de los **nuevos miembros de la Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial (REDUE)**, la Comisión Permanente acuerda:

1.- De acuerdo con las Normas aprobadas por el Pleno del propio Consejo en sesión de 17 de mayo de 2006, nombrar como **integrantes de la Red** a los/as siguientes Magistrados/as, que se encuentran en ejercicio efectivo de la jurisdicción en órganos judiciales:

- Para la División de Derecho Administrativo y Fiscal: D. David Ordóñez Solís y D. Dimitri Berberoff Ayuda
- Para la División de Derecho de la Competencia y Propiedad Intelectual: D. Enrique García-Chamón Cervera y D. Jacinto José Pérez Benítez
- Para la División de Espacio de Libertad Seguridad y Justicia: D. Juan Carlos Da Silva Ochoa y D. José Manuel Arias Rodríguez
- Para la División de Derecho de Consumo y Civil: D. José Francisco Cobo Sáenz
- Para la División de Derecho Laboral y Seguridad Social: D. Manuel Mazuelos Fernández-Figueroa y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Pérez Sibón

2.- No procede designar a los/as restantes Magistrados/as propuestos/as a título de colaboradores/as al no figurar dicha categoría entre las designaciones previstas en las aludidas Normas de funcionamiento de la Red.

**II - 7-** Conceder comisión de servicio, para asistir el día 26 de marzo de 2012, a una **reunión de los integrantes del grupo de trabajo para el impulso de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal** que a continuación se especifican: **D. PABLO LLARENA CONDE**, Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona; **D. JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA**, Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona; y **D<sup>a</sup>. CARMEN LLOMBART PÉREZ**, Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia.

Autorizar un gasto por importe máximo de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (742,2 euros), a fin de atender el coste de la mencionada reunión, en concepto de desplazamiento y manutención de los referidos integrantes del grupo de trabajo, con arreglo a la memoria presupuestaria que se adjunta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 8-** 1.- Autorizar el gasto de SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (70.729,20-€) para la **contratación del servicio de mantenimiento de la plataforma de correo electrónico Microsoft Exchange 2007 para la extranet de la Carrera Judicial**, mediante un procedimiento



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

negociado sin publicidad con concurrencia de ofertas con fundamento en el apartado e) del artículo 174 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con cargo al concepto 08.01.111P.216 del presupuesto del Consejo con el siguiente reparto por anualidades:

|                 | IMPORTE SIN IVA | IVA         | TOTAL       |
|-----------------|-----------------|-------------|-------------|
| 2012 (8 meses)  | 9.990,00 €      | 1.798,20 €  | 11.788,20 € |
| 2013 (12 meses) | 19.980,00 €     | 3.596,40 €  | 23.576,40 € |
| 2014 (12 meses) | 19.980,00 €     | 3.596,40 €  | 23.576,40 € |
| 2015 (4 meses)  | 9.990,00 €      | 1.798,20 €  | 11.788,20 € |
|                 | 59.940,00 €     | 10.789,20 € | 70.729,20 € |

El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo, en los términos de su informe de 7 de marzo de 2012.

2.- Dejar constancia de que la autorización comprendida en el presente acuerdo, se aprueba con carácter excepcional, siendo parecer de la Comisión Permanente que, de acuerdo con las previsiones contenidas en el articulado del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procedimientos contractuales como el que es objeto de aprobación, deben tramitarse generalmente a través de la modalidad abierta a la que se refiere como régimen ordinario el artículo 138 del invocado texto legal.

**II - 9-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a **D<sup>a</sup>. MAR MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Letrada Jefe de Sección de Informática Judicial, del 22 al 28 de abril de 2012 para participar en la **actividad "XVI CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA - 2012"**, que tendrá lugar en **Buenos Aires (Argentina)**.

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

**II - 10-** Autorizar la realización de una visita extraordinaria de mediación al Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Santiago de Compostela, acordada en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 12 de marzo pasado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

La Unidad Inspectora que se desplace a realizar la expresada visita tendrá derecho a las dietas y gastos correspondientes.

**II - 11- 1.-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **GADEA FRANCES, JOAQUIN ELIAS**  
MAGISTRADO-JUEZ DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE TARRAGONA
- **GONZALEZ SANCHEZ, BEATRIZ**  
MAGISTRADA-JUEZ DE LO PENAL. JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 5 DE SEVILLA
- **MATA BARRANCO, IGNACIO DE LA**  
MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5 DE GETXO
- **RUIZ PEREZ, JAVIER**  
JUEZ DE INSTRUCCION. JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE REUS
- **SEIJO ESPÍÑO, MIGUEL**  
MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE REDONDELA
- **VICENTE ANDRES, RAQUEL**  
JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE LOGROSAN
- **VILLODRE LOPEZ, JOSE**  
MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 7 DE VILANOVA I LA GELTRU

y como suplentes a:

- **VALDES TRAPOTE, ARTURO.**  
JUEZ DE INSTRUCCIÓN, JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 1 DE ARRECIFE
- **VAQUERIZAS PULIDO, JUAN IGNACIO**  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE MOLLET DEL VALLES



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

para participar en la **actividad REFJ1205 “Seminario sobre la orden de arresto europea y cooperación penal europea”**, que se celebra en **Madrid** del 18 al 20 de abril de 2012.

2.- Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **CHICA CARREÑO, FRANCISCO MANUEL DE LA**  
MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL. JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 3 DE SEVILLA
- **DOMENECH TUDELA, ROSA MARIA**  
MAGISTRADA-JUEZ DE LO SOCIAL. JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE EIVISSA
- **LOBEJON MARTINEZ, AGUSTIN PEDRO**  
MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL. JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 3 DE LEON
- **OLLE SESE, VERONICA**  
MAGISTRADA-JUEZ DE LO SOCIAL. JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 2 DE TARRAGONA

para participar en la **actividad REFJ1211 “Seminario sobre derecho europeo relativo a la igualdad entre hombres y mujeres”**, que se celebra en **Tréveris** los días 7 y 8 de mayo 2012.

3.- Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 12- Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **ALAMA PARREÑO, ALEJANDRO**  
MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL. JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO 1 DE MELILLA
- **GARCIA ALONSO, MIGUEL ANGEL**  
MAGISTRADO DE SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
T.S.J.. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
- **IGLESIAS MARTIN, ANTONIO**  
MAGISTRADO-JUEZ DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.  
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 4 DE  
GRANADA
- **MARTINEZ NAVAS, ANA MARIA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADA-JUEZ DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.  
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 6 DE  
BILBAO

- **PARADA LOPEZ, JOSE ANTONIO**

MAGISTRADO-JUEZ DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.  
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE A  
CORUÑA

para participar en la **actividad REFJ1206 “Seminario sobre el derecho relativo a discapacidades y el Convenio de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad”**, que se celebra en **Tréveris** los días 23 y 24 de abril de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 13-** Autorizar el gasto de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS – IVA INCLUIDO (53.673,48 euros, IVA incluido), para la **adquisición de 3.000 licencias de Novell Identity Manager**, a través a través del Catálogo de Bienes de Adquisición Centralizada de la Dirección General del Patrimonio del Estado y con cargo a la aplicación presupuestaria 0801.111P.620 del presupuesto del Consejo para 2012.

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**II - 14-** Aprobar la realización de una **reunión del Grupo de Expertos en Derecho Hipotecario y Registral**, que tendrá lugar el próximo día 26 de marzo, a partir de las 12:00 horas, en la sede del Colegio de Registradores de España (Madrid), concediendo comisión de servicio a los/as Magistrados/as que forman parte de dicho Grupo y que se han expuesto en el punto Expositivo 1º de la documentación de este Acuerdo, aprobando expresamente el gasto correspondiente según presupuesto adjunto a este Acuerdo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**II - 15-** Tomar conocimiento de la documentación remitida por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, de 13 de marzo de 2012, relativa a la comunicación del Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo en la que le traslada su intención de formular denuncia ante comentarios sobre su posible relación con un



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

proyecto empresarial, sin perjuicio de las actuaciones a que hubiese lugar si se materializasen los presupuestos contemplados en la legislación orgánica.

**III - 1-** Designar a D. MANUEL TORRES VELA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 51/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 31 de enero de 2012, sobre normas de reparto.

**III - 2-** Designar a D. FÉLIX V. AZÓN VILAS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 52/12**, interpuesto por **D. BENITO RECUERO SALDAÑA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de diciembre de 2011, sobre retribuciones variables del año 2010.

**III - 3-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 52/12**, interpuesto por **D. BENITO RECUERO SALDAÑA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de diciembre de 2011, sobre retribuciones variables del año 2010, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 4-** Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 53/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. JUANA CARRERO FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup>. VERÓNICA PÍA GÓMEZ SUÁREZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Almería de fecha 3 de febrero de 2012 en el procedimiento de Cognición nº 762/1991.

**III - 5-** Designar a D. RAMÓN CAMP I BATALLA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 54/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. JUANA CARRERO FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup>. VERÓNICA PÍA GÓMEZ SUÁREZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Almería de fecha 3 de febrero de 2012 en el procedimiento de Cognición nº 273/1998.

**III - 6-** Designar a D<sup>a</sup>. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 55/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. JUANA CARRERO FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup>. VERÓNICA PÍA GÓMEZ SUÁREZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Almería de fecha 7 de febrero de 2012 en el procedimiento de Menor Cuantía nº 443/1999.

**III - 7-** Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 56/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. JUANA CARRERO FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup>. VERÓNICA PÍA GÓMEZ SUÁREZ**, contra



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Almería de fecha 6 de febrero de 2012 en el procedimiento de Menor Cuantía nº 29/2001.

**III - 8-** Designar a D. PIO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 57/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. JUANA CARRERO FERNÁNDEZ y D<sup>a</sup>. VERÓNICA PÍA GÓMEZ SUÁREZ**, contra Acuerdo del Magistrado-Juez Decano de Almería de fecha 3 de febrero de 2012 en el procedimiento de Cognición nº 24/2001.

**III - 9-** Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 58/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. YOLANDA DOMEÑO NIETO**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de 31 de enero de 2012, por el que se delega a la interesada a la realización de la visita de inspección al Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Donostia-San Sebastián.

**III - 10-** Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de reposición nº 59/12**, interpuesto por **D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-ARAÑA MORENO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 20 de febrero de 2012, por el que se nombra a D. Alberto Fernández de Abia, Juez sustituto de Zamora y provincias para el año judicial 2011/2012.

**III - 11-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 60/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. RAQUEL CRESPO RUIZ**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares de 3 de febrero de 2012.

**III - 12-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 61/12**, interpuesto por **D. JERÓNIMO ALONSO HERRERO**, contra Acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 16 de mayo y de 20 de junio de 2011.

**III - 13-** Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, **nuevo Ponente** en el expediente de **recurso de alzada nº 381/11**, interpuesto por D. Carlos Antolí Méndez, en representación de **D. XXX**, contra Acuerdo 6<sup>a</sup> de la Comisión Disciplinaria de 25 de octubre de 2001 (expediente disciplinario nº XX/11); habida cuenta que el Vocal Ponente inicialmente designado había formado parte de la citada Comisión en la expresada fecha e intervenido en la adopción del mencionado Acuerdo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, no puede actuar como ponente de recurso contra el mismo.

**III - 14-** Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 62/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>.**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**JUANA M<sup>a</sup>. UNANUE ARRATIBEL**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 31 de enero de 2012.

**III - 15-** Designar a D. MIGUEL J. COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 63/12**, interpuesto por **D. JOAQUÍN LADRÓN DE GUEVARA IZQUIERDO**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, apoyando lo acordado en la Comisión de Seguimiento del Sistema LexNet y la determinación de 15 de febrero como fecha de inicio de dicho sistema informático de telecomunicaciones como única vía para las notificaciones en los Juzgados de Primera Instancia de Sevilla.

**III - 16-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 64/12**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS SUÁREZ QUIÑONES Y FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de febrero de 2012 (B.O.E. de 10 de febrero de 2012), por el que se le declara en situación de excedencia voluntaria por asuntos propios por razón de haber sido nombrado Subdelegado del Gobierno en León.

**III - 17-** Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 64/12**, interpuesto por **D. JUAN CARLOS SUÁREZ QUIÑONES Y FERNÁNDEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de febrero de 2012 (B.O.E. de 10 de febrero de 2012), por el que se le declara en situación de excedencia voluntaria por asuntos propios por razón de haber sido nombrado Subdelegado del Gobierno en León, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

**III - 18-** Designar a D<sup>a</sup>. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 65/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO MONTORO CARAVACA**, contra Resolución del Letrado Jefe de la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 9 de enero de 2012.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente en funciones de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**  
(en funciones)

**EL SECRETARIO GENERAL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE